



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución de Directorio

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2019-04234601-MGEYA-LOTBA Amplia y Prórroga Pedido SAP N° 2018250004 - Alta Densidad S.A.

VISTO: La Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.017), el Decreto N° 88-GCABA/17, las Resoluciones de Directorio N° 47-LOTBA/17 y N° 33-LOTBA/18, los Expedientes Electrónicos N° EX-2017-23212751-MGEYA-LOTBA y N° EX-2019-04234601-MGEYA-LOTBA y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en primer término del Visto tramitó la Contratación Directa por Especialidad N° 21/17, al amparo de lo establecido en los Artículos 28 inciso 4) de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.017) y 11 inciso b) apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E. aprobado por Resolución de Directorio N° 47-LOTBA/17, para la contratación de un servicio de cobertura audiovisual y televisación de los sorteos de los juegos Loto Plus, Loto 5 Plus y Tickets no ganadores de Quiniela de la Ciudad, y difusión de resultados diarios de Quiniela de la Ciudad, por la señal de cable Crónica Televisión, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por el término de doce (12) meses, con opción a prórroga por hasta igual período;

Que mediante Resolución de Directorio N° 33-LOTBA/18, de fecha 22 de enero de 2018, se adjudicó a la firma Alta Densidad S.R.L. (CUIT N° 30-70932512-0), generándose la Orden de Compra LOTBA N° 2018000002;

Que atento a la implementación del nuevo sistema SAP-HANA se debieron migrar oportunamente al mismo las Órdenes de Compra SIGAD vigentes con sus respectivos saldos, entre ellas la citada precedentemente, ahora como Pedido N° 2018250004;

Que resulta necesario ampliar el servicio oportunamente contratado, en lo pertinente a la ampliación en la duración del Sorteo del Loto 5 Plus, llevándolo a un rango de entre quince (15) y veinte (20) minutos, como así también la continuidad en la transmisión del Loto Plus, los días sábados en lugar de los domingos como estaba contemplado en la contratación, teniendo en cuenta que este nuevo horario tiene un valor de segundo superior al anterior, como así también la televisación de los Sorteos de carácter extraordinarios que realice esta Sociedad, lo cual permitirá una mayor difusión de los productos de LOTBA S.E.;

Que en virtud de ello el valor mensual del servicio se incrementa en un cincuenta por ciento (50%), por lo que el monto final a abonar será de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$225.000) mensuales;

Que asimismo la Gerencia de Ordenamiento del Juego indica que dada la proximidad de la fecha de finalización de la citada contratación, resulta conveniente hacer uso de la prórroga por dos (2) meses de la Orden de Compra mencionada;

Que la firma adjudicataria prestó su conformidad a dicha ampliación y prórroga, por un período de dos (2)

meses a un valor mensual de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$225.000);

Que la ampliación y prórroga de la presente contratación se realizan en uso de las facultades previstas en los Artículos 119 incisos I) y III), de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.017) y 7 incisos I) y m) respectivamente, del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de esta Sociedad;

Que el Departamento de Control y Planificación Presupuestaria, dependiente de la Subgerencia Gestión Administrativa informó que existe crédito suficiente para la presente contratación conforme Solicitud de Pedido N° 10000212, afectando en forma preventiva la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000) para el ejercicio en curso;

Que el adjudicatario ha informado y acreditado mediante la actuación notarial correspondiente que se ha producido una modificación en el tipo societario de la empresa, por lo que la razón social dejó de ser Alta Densidad S.R.L. para denominarse Alta Densidad S.A;

Que las Gerencias Administrativa y Técnica y de Ordenamiento del Juego y la Subgerencia de Asuntos Legales han tomado la intervención que resulta de su competencia;

Por ello, y en uso de las facultades emergentes del Artículo 15 del Estatuto de LOTBA S.E. aprobado por Decreto N° 88-GCABA/17,

**EL DIRECTORIO DE LOTERÍA
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S.E.**

RESUELVE:

Artículo 1º.- Ampliase el Pedido SAP N° 2018250004 (anteriormente identificado como Orden de Compra N° 2018000002) correspondiente a la Contratación Directa por Especialidad N° 21/17, a la firma Alta Densidad S.A. (antes Alta Densidad S.R.L.) por el servicio de cobertura audiovisual y televisión de los sorteos de los juegos Loto Plus, Loto 5 Plus y Tickets no ganadores de Quiniela de la Ciudad, y difusión de resultados diarios de Quiniela de la Ciudad, por la señal de cable Crónica Televisión, en un cincuenta por ciento (50%) del monto mensual adjudicado a partir de la presente.

Artículo 2º.- Prorrógase por el término de dos (2) meses, a partir del día 26 de enero de 2019, el Pedido SAP N° 2018250004 (anteriormente identificado como Orden de Compra N° 2018000002), librada a favor de la firma Alta Densidad S.A. (antes Alta Densidad S.R.L.), por el servicio que nos ocupa, de conformidad con los requerimientos contenidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas aprobados por Resolución de Directorio N° 33-LOTBA/18.

Artículo 3º.- Autorízase a la Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones y/o al Departamento Gestión y Seguimiento de Adquisiciones, a emitir y suscribir la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma mencionada en el Artículo precedente.

Artículo 4º. - Por la Gerencia Administrativa y Técnica efectúense los pagos correspondientes, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000) para el ejercicio 2019, a razón de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 225.000) por mes, importe que deberá abonarse de forma mensual en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la contratación, a los quince (15) días hábiles de la fecha de presentación de cada factura o conformación definitiva o parcial (lo que corresponda) de las mismas, lo que fuere posterior.

Artículo 5º.- Por la Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones, notifíquese y realícense las tramitaciones a que hubiere lugar. Cumplido, archívese.

